



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Trabajadores autónomos.** Decreto 21/2010, de 19 de febrero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura ..... 4580

**Formación Profesional Continua.** Corrección de errores a la Orden de 28 de diciembre de 2009 por la que se aprueba la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas ..... 4585

**Formación Profesional Continua.** Orden de 23 de febrero de 2010 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones públicas correspondientes a la primera convocatoria del ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, efectuada por Orden de 28 de diciembre de 2009 .. 4587

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Planificación, ordenación y coordinación sanitarias. Subvenciones.** Decreto 22/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias ..... 4589

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Universidad de Extremadura**

**Integración.** Resolución de 26 de enero de 2010, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria ..... 4591

**2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Lista de espera.** Corrección de errores a la Orden de 17 de febrero de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración Financiera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4592

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Belvís de Monroy, que consiste en la delimitación y desarrollo del Sector n.º 1 del SAU n.º 3 "Los Cerros" ..... 4609

**Normas subsidiarias.** Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido (Tipo 2) a suelo urbano de uso industrial, creándose la Unidad de Ejecución n.º 18, de terrenos junto a las instalaciones del grupo industrial Inquiba, S.A., con el objeto de la posible ampliación de sus instalaciones ..... 4613

**Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Transportes Urbanos de Badajoz (TUBASA)". Expte.: 06/005/2010 ..... 4619



**Convenios Colectivos.** Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, por la que se establecen las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2010. Expte.: 10/003/2010 ..... 4621

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1168/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1438/2008 ..... 4624

### Consejería de Educación

**Transporte escolar. Ayudas.** Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010 ..... 4625

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 2 de febrero de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 487/2009 ..... 4627

## V ANUNCIOS

### Presidencia de la Junta

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 082/2009-C, en materia de consumo ..... 4629

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 133/2009-C, en materia de consumo ..... 4630

### Consejería de Fomento

**Adjudicación.** Anuncio de 27 de enero de 2010 por el que se hace público el fallo del jurado del concurso "Europán 10" para jóvenes arquitectos ..... 4631

**Urbanismo.** Anuncio de 5 de febrero de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Los Altos de Cantalgallo",



promovido por Hartizza, S.A., consistente en la reordenación de las manzanas M7 y M8, ubicado entre la carretera de Fuente del Maestre y la calle Trujillo, en el término municipal de Almendralejo ..... 4632

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 021/2008 ..... 4632

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 029/2008 ..... 4633

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 036/2008 ..... 4633

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... 4634

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... 4635

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... 4637

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... 4637

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... 4639

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de febrero de 2010 por el que se notifica resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 36/0379 ..... 4640

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 4641

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de febrero de 2010 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 17/2007 ..... 4643

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Proyecto de Decreto.** Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4644



**Proyecto de Decreto.** Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Público de Donación de Ovocitos de Extremadura ..... **4644**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Obra complementaria de la Hospedería de Turismo Castillo de Luna en Alburquerque". Expte.: OB098HO17126 ..... **4645**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Adjudicación.** Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Aparataje y mobiliario médico-asistencial del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte: CS/03/1109038416/09/PA ..... **4646**

**Adjudicación.** Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Implantes de cirugía vascular para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/05/1109024484/09/PA ..... **4647**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0065109, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4648**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0266109, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4649**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0188209, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4650**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0327709, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4651**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0092109, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4652**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0242709, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4653**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0145909, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4653**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0327909, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4654**



**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0246309, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4655**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0164809, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4656**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0140709, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo ..... **4657**

### **Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros**

**Urbanismo.** Anuncio de 4 de diciembre de 2009 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE 13 ..... **4658**

### **Ayuntamiento de Llerena**

**Urbanismo.** Anuncio de 3 de febrero de 2010 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias . **4658**

### **Ayuntamiento de Salvaleón**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 29 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias ..... **4659**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*DECRETO 21/2010, de 19 de febrero, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura.* (2010040025)

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, desarrollada por Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, establece en su artículo 20.1 el derecho de asociación profesional de los trabajadores autónomos, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y sus normas de desarrollo, con las especialidades previstas en la citada Ley 20/2007.

Por su parte, en el artículo 20.3 de dicha norma estatutaria se preceptúa que "con independencia de lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos deberán inscribirse y depositar sus estatutos en el registro especial de la oficina pública establecida al efecto en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que la asociación desarrolle principalmente su actividad. Tal registro será específico y diferenciado del de cualesquiera otras organizaciones sindicales, empresariales o de otra naturaleza que puedan ser objeto de registro por esa oficina pública".

A la luz de lo expuesto, el presente Decreto tiene por objeto establecer la estructura y las normas de funcionamiento de este nuevo Registro, regulando las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos que tienen acceso al mismo, los actos inscribibles y su publicidad registral.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23 y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo, de acuerdo con el Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de febrero de 2010,

D I S P O N G O :

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de este Decreto la creación y regulación del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura previsto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, reguladora del Estatuto del Trabajo Autónomo.

A estos efectos, tendrán la consideración de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro que agrupen a las personas físicas que estén comprendidas en el artículo 1 de la mencionada Ley y que tengan por finalidad la defensa de los intereses profesionales de sus asociados y funciones complementarias.

**Artículo 2. Establecimiento y adscripción del Registro.**

Se establece el Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura previsto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, reguladora del Estatuto del Trabajo Autónomo, que estará adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo, bajo la dependencia de la Dirección General de Trabajo a la que corresponderá la llevanza del mismo.

**Artículo 3. Funciones del Registro.**

El Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura tendrá las siguientes funciones:

1. Inscribir las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos, y las Federaciones, Confederaciones y Uniones de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de este Decreto.
2. Inscribir cualquier modificación del documento fundacional o de los Estatutos, las variaciones de sus órganos de gobierno, la fusión, absorción o extinción de la Asociación dejando constancia, en el supuesto de extinción, del destino dado a sus bienes tras la liquidación de la misma, así como su cancelación.
3. Expedir las oportunas certificaciones acreditativas de los datos obrantes en el Registro.

**Artículo 4. Entidades susceptibles de inscripción.**

1. Podrán inscribirse en dicho Registro las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos, constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que desarrollen principalmente su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que previamente estén inscritas en el Registro de Asociaciones de dicha Comunidad.

Se entiende que las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos desarrollan la actividad principalmente en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando más del 50 por ciento de sus asociados estén domiciliados en la misma.

2. También podrán inscribirse las Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos comprendidas en el mismo ámbito. Para su inscripción se deberá facilitar relación de entidades asociadas que las integran, debidamente inscritas en el Registro Profesional de Trabajadores Autónomos que corresponda.

**Artículo 5. Inscripción en el Registro.**

La inscripción en este Registro se formalizará mediante solicitud firmada por el representante de la entidad o persona autorizada y acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Número de Identificación Fiscal de la Asociación (NIF).
- 2) Certificación expedida por el Registro de Asociaciones en el que conste que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el mismo con el número que se le haya asignado.



- 3) Acta fundacional, que deberá contener la documentación referida en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con copia certificada de los estatutos vigentes y la acreditación de la representación de la entidad.

Las Federaciones, Confederaciones y Uniones deberán acompañar al Acta fundacional, un certificado del acuerdo del órgano competente de las asociaciones fundadoras, del que se deduzca la voluntad de constituir la entidad correspondiente y la designación de la persona física que la represente.

- 4) Relación de asociados con especificación de sus correspondientes datos: número de asociado, nombre, apellidos, sexo, NIF y domicilio.

Las Federaciones, Confederaciones y Uniones deberán aportar relación de las Asociaciones que las integran en la que se especificarán el número de asociado, su denominación, domicilio y NIF, así como nombre y domicilio y NIF de los trabajadores autónomos de cada una de ellas.

#### **Artículo 6. Resolución de inscripción.**

1. Presentada la solicitud, la oficina pública registral examinará la documentación presentada, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de los requisitos formales exigidos al efecto por la normativa de aplicación y procederá a la calificación del acto objeto de inscripción registral.
2. Cuando la solicitud o los documentos acompañados a la misma no reúnan los requisitos exigibles, se requerirá a los solicitantes para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no se hiciera, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, procediendo al archivo de lo actuado.
3. Si la solicitud de inscripción cumpliera los requisitos se resolverá por el órgano competente de la Dirección General de Trabajo en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado dicha resolución, la solicitud de inscripción se entenderá estimada.
4. Una vez estimada la solicitud, se practicará la pertinente inscripción, asignando a la Asociación el número de registro que corresponda.

#### **Artículo 7. Comunicación de modificaciones.**

1. Los órganos correspondientes de cada una de las asociaciones inscritas vendrán obligados a comunicar a este Registro, mediante certificado expedido por el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquier cambio o alteración sustancial que se produzca desde su inscripción, particularmente los referidos a domicilio, órganos directivos y estatutos.
2. De forma cuatrienal, las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Uniones Profesionales de Trabajadores Autónomos inscritos en el presente Registro estarán obligadas a



remitir relación actualizada de sus asociados con especificación de los datos reseñados en el artículo 5.4 de este Decreto.

#### ***Artículo 8. Cancelación.***

La cancelación en este Registro de la inscripción de las Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Uniones Profesionales de Trabajadores Autónomos se producirá por la pérdida de alguno de los requisitos previstos para su calificación, de oficio o a instancia de la entidad interesada, por la revocación del NIF de la Asociación, así como por incumplimiento de la obligación de remisión de los datos a los que se refieren los artículos 5 y 7.

#### ***Artículo 9. Efectos de la inscripción.***

Las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos deberán figurar inscritas en este Registro, a los solos efectos de su publicidad registral.

#### ***Artículo 10. Publicidad registral.***

Las características de la publicidad por la que se guiará esta oficina pública registral serán las siguientes:

1. El Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura es público para todos aquellos que tengan interés legítimo en conocer su contenido.
2. La publicidad se hará efectiva por certificación del contenido de los asientos o por nota simple informativa o copia de los mismos.
3. Sólo las certificaciones tendrán la consideración de documentos públicos.

#### ***Disposición adicional primera. Adaptación de Estatutos de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, las Asociaciones a las que se refiere el artículo 1 de este Decreto, integradas por dichos profesionales e inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical, se entenderán convalidadas siempre que cumplan los requisitos de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y los del Estatuto del Trabajo Autónomo.

Las Asociaciones inscritas a la entrada en vigor del Estatuto del Trabajo Autónomo, en el Registro Público que en cada caso resultase obligatorio en dicha fecha, en virtud de la convalidación a la que se refiere el apartado anterior, no tendrán que inscribirse en ninguna otra Oficina distinta al Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de



Extremadura creado por este Decreto, sin perjuicio, en su caso, de la obligación de adaptar sus Estatutos a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

***Disposición adicional segunda. Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos inscritas en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Las Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos inscritas en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical, deberán cumplir con lo dispuesto en el presente Decreto, con las siguientes particularidades:

- a) La inscripción previa en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura del artículo 5 de este Decreto y la obligación de comunicación de modificaciones establecida en el artículo 7 del mismo, se entenderán referidas a la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones sindicales y empresariales, ajustándose a los requisitos establecidos en la misma.
- b) El requisito del artículo 5.2 de este Decreto y el del artículo 5.3 relativo al acta fundacional, se entenderán cumplidos con la certificación de personalidad jurídica de las Asociaciones de Trabajadores Autónomos emitida por la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales donde están depositados sus estatutos.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de febrero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

• • •





*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 28 de diciembre de 2009 por la que se aprueba la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. (2010050046)*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 28 de diciembre de 2009 por la que se aprueba la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, publicada en el DOE n.º 24, de 5 de febrero de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

1. En la página 2829, dentro del Anexo I sobre Oferta Preferente.

— En la zona de la Mancomunidad La Serena Vegas Altas, en la línea 17 de esa página:

Donde dice:

"SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO"
-----------	---	-----

Debe decir:

"SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	SÍ"
-----------	---	-----

— En la zona de la Mancomunidad Municipios Centro, en la línea 42 de esa página:

Donde dice:

"EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	NO"
---------	--------------------------------------	-----

Debe decir:

"EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	SÍ"
---------	--------------------------------------	-----

— En la zona de la Mancomunidad Municipios Centro, en la línea 44 de esa página:

Donde dice:

"EOCI60	INSTALADOR MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	NO"
---------	---	-----

Debe decir:

"EOCI60	INSTALADOR-MANTENEDOR-REPARADOR DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	NO"
---------	---	-----

2. En la página 2830, dentro del Anexo I sobre Oferta Preferente.

— En la zona de la Mancomunidad Río Bodión, en la línea 12 de esa página:

Donde dice:

"INAN20	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	NO"
---------	-------------------------------------	-----



Debe decir:

"INAN10                    AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS                    NO"

— En la zona de la Mancomunidad La Serena, en la línea 19 de esa página:

Donde dice:

"IMAC11                    POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y  
EQUIPAMIENTOS URBANOS                    NO"

Debe decir:

"IMAT11                    POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y  
EQUIPAMIENTOS URBANOS                    NO"

3. En la página 2831, dentro del Anexo I sobre Oferta Preferente.

— En la zona de la localidad de Mérida, en la línea 18 de esa página:

Donde dice:

"IMSI20                    OPERADOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN                    NO"

Debe decir:

"IMSI20                    OPERADOR DE EQUIPOS DE TELEVISIÓN                    SÍ"

— En la zona de la localidad de Badajoz, en la línea 47 de esa página:

Donde dice:

"SSCS0208                    ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES                    NO"

Debe decir:

"SSCS0208                    ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS  
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES                    SÍ"

4. En la página 2833, dentro del Anexo I sobre Oferta Preferente y en la zona de la localidad de Cáceres, en la línea 39 de esa página:

Donde dice:

"SANC3007                    AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA                    NO"

Debe decir:

"SANC3007                    AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA                    SÍ"

• • •





*ORDEN de 23 de febrero de 2010 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones públicas correspondientes a la primera convocatoria del ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, efectuada por Orden de 28 de diciembre de 2009. (2010050047)*

Por Orden de 28 de diciembre de 2009, de la Consejería de Igualdad y Empleo, se aprueba la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, publicada en el DOE n.º 24, de 5 de febrero de 2010, y se establece como plazo de presentación de solicitudes veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación; en este caso, el plazo llega hasta el día 25 de febrero de 2010.

El artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero".

En la referida convocatoria se utiliza una nueva herramienta informática, que facilita tanto la cumplimentación de las solicitudes de subvención como la de autorización provisional como centro de formación para el empleo y ante el número de especialidades que no cuentan con centros autorizados, 157 de las 193 convocadas, además de que se ha realizado una corrección de errores sobre los datos de algunas de las especialidades recogidas en el Anexo I de la Orden de convocatoria, ha propiciado que las entidades interesadas vayan a concentrar la presentación de sus solicitudes en la última semana de plazo, sometiendo tanto a la aplicación informática como a los servicios administrativos encargados de la recepción y tramitación a cargas de trabajo extraordinarias. Ante esta situación excepcional y con objeto de garantizar que ninguna entidad quede indebidamente excluida del procedimiento y que las solicitantes reciban la atención personalizada que requieren para el adecuado ejercicio de su derecho, se considera conveniente ampliar el plazo para la presentación de solicitudes.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Ampliar hasta el día 8 de marzo de 2010 el plazo para la presentación de las solicitudes para la concesión de subvención para la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, previsto en el artículo 7 de la Orden de 28 de diciembre de 2009 de la Consejería de Igualdad y Empleo.

***Disposición final única.***

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de febrero de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*DECRETO 22/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias. (2010040026)*

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, adaptando todas las líneas de subvenciones competencia de la Consejería de Sanidad y Consumo a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

Con posterioridad, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, satisfizo la necesidad de acometer una nueva regulación de las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia ante las sucesivas modificaciones operadas en el Decreto 102/2005, de 12 de abril, así como el nuevo marco competencial de la citada Consejería, configurado por el Decreto 191/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, con la finalidad de incorporar las líneas de subvención correspondientes a las nuevas competencias asumidas por esta Consejería y suprimir aquellas líneas correspondientes a consumo.

Transcurrido un tiempo prudencial desde la entrada en vigor del citado Decreto 37/2008, de 7 de marzo, en el quehacer diario de su aplicación práctica se han detectado cuestiones de necesaria reforma para mejorar en agilidad, efectividad y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos en algunas líneas de subvenciones, que aconsejan la modificación del citado Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

De este modo, en lo que respecta a las entidades o personas que pueden solicitar la subvención referente a proyectos de promoción y educación para la salud, cuestión regulada en el artículo 29.1, y dado el fuerte desarrollo de la promoción de la salud y la educación para la salud en Extremadura, se ha estimado necesario modificar los posibles beneficiarios en orden a obtener una mayor agilidad y efectividad en el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Asimismo, con el objeto de facilitar la presentación de proyectos, se estima necesario el aumento del plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Dependencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de febrero de 2010,



## DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.***

Se modifican los artículos que a continuación se expresan del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, en los términos que asimismo se especifican:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. El plazo de presentación de solicitudes de concesión de las subvenciones reguladas en la presente norma será de treinta días naturales, que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, se exceptúa de lo dispuesto anteriormente a las subvenciones reguladas en el Título II de este Decreto”.

Dos. Se suprime la letra b) del apartado 1 del artículo 29, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. Podrán solicitar la subvención regulada en el presente Capítulo:

- a) Organizaciones no gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro, entendiéndose comprendidas en estas últimas, entre otras, a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, con excepción de las contempladas en el apartado siguiente.
- b) Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público sin ánimo de lucro, de los que al menos el 50% sean Titulados Universitarios de Grado Superior o Medio o Formación Profesional Equivalente, entendiéndose comprendidas en éstas, entre otras, las Asociaciones de Profesionales Sanitarios de los Equipos de Atención Primaria”.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de febrero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (2010060446)*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de febrero de 2010 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, a la funcionaria del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación quedando adscrita al mismo Departamento, Área de Conocimiento, Centro y forma de posesión que tuviera en su Cuerpo de origen:

RODRÍGUEZ FLORES, MARÍA PILAR PAULA; DNI: 07.742.274-Z.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 26 de enero de 2010.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 17 de febrero de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración Financiera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050045)*

Advertido error material en la Orden de 17 de febrero de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración Financiera, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 35, de 22 de febrero, se procede a la oportuna rectificación.

Se sustituye el ANEXO IV de la precitada convocatoria que contiene el temario del CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, por el que a continuación se recoge:

#### **ANEXO IV**

##### **CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Tema 1. El derecho comunitario.

- 1.1. Las fuentes del ordenamiento comunitario y su aplicación.
- 1.2. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en España.

Tema 2. El presupuesto de la Unión Europea.

- 2.1. Las perspectivas financieras.
- 2.2. Estructura del presupuesto.
- 2.3. Los recursos propios y los gastos comunitarios.
- 2.4. El procedimiento de aprobación del presupuesto.
- 2.5. La relación entre el presupuesto comunitario y el presupuesto del Estado.
- 2.6. La ejecución del presupuesto comunitario.
- 2.7. Tipos de Gestión.

Tema 3. Estructura institucional de la Unión Europea.

- 3.1. El Parlamento Europeo.
- 3.2. El Consejo de Ministros y el Consejo Europeo.
- 3.3. La Comisión.
- 3.4. El Tribunal de Justicia.
- 3.5. El Tribunal de Cuentas.
- 3.6. El Banco Central Europeo.



### 3.7. Órganos comunitarios:

- 3.7.1. El Comité Económico y Social.
- 3.7.2. Comité de las Regiones de Europa.
- 3.7.3. El Defensor del Pueblo.
- 3.7.4. El Banco Europeo de Inversiones.

### Tema 4. La persona.

- 4.1. Concepto y clases.
- 4.2. La persona física.
- 4.3. La persona jurídica.
- 4.4. La fundación y la asociación.
- 4.5. Capacidad.
- 4.6. Representación.

### Tema 5. Los regímenes económicos del matrimonio.

- 5.1. Las capitulaciones matrimoniales.
- 5.2. La sociedad de gananciales.
- 5.3. El régimen de separación de bienes.
- 5.4. El régimen de participación.
- 5.5. El fuero de Baylío.

### Tema 6. Los derechos reales.

- 6.1. Concepto, clases y caracteres.
- 6.2. Los derechos reales de garantía.
- 6.3. Hipoteca.
- 6.4. Prenda.
- 6.5. Anticresis.

### Tema 7. El derecho de propiedad.

- 7.1. Contenido.
- 7.2. Protección.
- 7.3. El Registro de la Propiedad.
- 7.4. Anotaciones preventivas y otros asientos registrales.
- 7.5. La comunidad de bienes.

### Tema 8. El derecho de usufructo.

- 8.1. Los derechos de uso y habitación.
- 8.2. Las servidumbres.

### Tema 9. La obligación.

- 9.1. Concepto y clases.



9.2. Obligaciones extracontractuales.

9.3. Enriquecimiento sin causa.

9.4. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.

9.5. Otros modos de extinción de las obligaciones.

9.6. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y consecuencias.

9.7. Protección del crédito y prueba de las obligaciones.

9.8. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 10. El contrato.

10.1. Elementos y requisitos.

10.2. Clases.

10.3. Generación, perfección y consumación de los contratos.

10.4. Interpretación.

10.5. Ineficacia.

Tema 11. El contrato de compraventa.

11.1. Concepto y elementos.

11.2. Obligaciones del vendedor y del comprador.

11.3. Derechos de tanteo y retracto.

11.4. Cesión de derechos y acciones.

11.5. La permuta.

Tema 12. El contrato de arrendamiento.

12.1. Concepto y clases.

12.2. El arrendamiento de fincas urbanas.

12.3. El arrendamiento de fincas rústicas

Tema 13. La donación.

13.1. Concepto y clases.

13.2. Elementos de la donación.

13.3. Efectos de la donación.

13.4. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 14. El derecho hereditario (I).

14.1. Conceptos generales.

14.2. Capacidad para suceder.

14.3. Aceptación y repudiación de la herencia.

14.4. Comunidad hereditaria.

14.5. Derecho de acrecer.

14.6. Colación y partición de la herencia.



Tema 15. El derecho hereditario (II).

15.1. Sucesión testamentaria, forzosa e intestada.

15.2. Institución de herederos.

15.3. Sustitución.

15.4. Legado.

15.5. Albacea.

15.6. La desheredación.

15.7. La preterición.

Tema 16. El acto administrativo.

16.1. Concepto, elementos y clases.

16.2. Forma.

16.3. La notificación y publicación de los actos administrativos.

16.4. El silencio administrativo.

Tema 17. El acto administrativo.

17.1. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos.

17.2. La suspensión de efectos del acto administrativo.

17.3. La ejecución forzosa: especial referencia a la vía de apremio.

17.4. Validez e invalidez de los actos administrativos.

17.5. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 18. El procedimiento administrativo.

18.1. Concepto y clases.

18.2. Regulación.

18.3. Las partes en el procedimiento administrativo.

18.4. Derechos de los ciudadanos.

18.5. Los interesados.

18.6. Capacidad, legitimación y representación.

18.7. Iniciación, instrucción: especial referencia al trámite de audiencia.

18.8. La terminación del procedimiento: formas.

Tema 19. Los recursos administrativos.

19.1. Clases de recursos.

19.2. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

19.3. Reclamaciones al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 20. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I). Los Presupuestos Generales de la CAEX.

20.1. Principios de programación y gestión presupuestaria.



20.2. Contenido, estructura y elaboración del Presupuesto.

20.3. Estructura de las entidades del sector público empresarial y fundacional.

Tema 21. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II). Los Presupuestos Generales de la CAEX.

21.1. Los créditos y sus modificaciones.

21.2. Normas sobre modificaciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 22. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (III). Los Presupuestos Generales de la CAEX.

22.1. Gestión Presupuestaria.

22.2. Normas sobre gestión presupuestaria de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

22.3. La Tesorería.

Tema 23. Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (IV). De la Contabilidad.

23.1. El Plan General de Contabilidad Pública de la CAEX: principios contables y cuentas anuales.

Tema 24. Las Subvenciones Públicas (I).

24.1. Disposiciones generales.

24.2. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

24.3. Reintegro de subvenciones.

24.4. Procedimiento de reintegro en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 25. Las Subvenciones Públicas (II).

25.1. Infracciones y sanciones.

25.2. Disposiciones de la Ley de Presupuestos de la CAEX en materia de subvenciones.

25.3. Base de datos de subvenciones Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 26. La contratación del sector público (I).

26.1. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

26.2. Órganos de contratación.

26.3. Capacidad y solvencia del empresario.

26.4. Objeto, precio y cuantía del contrato.

26.5. Garantías exigibles.

Tema 27. La contratación del sector público (II).

27.1. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas.

27.2. Adjudicación de los contratos.



27.3. Sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

27.4. Normas generales sobre los efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 28. La contratación del sector público (III).

28.1. Contratos de obras.

28.2. Concesión de obra pública.

28.3. Gestión de los servicios públicos.

28.4. Suministros.

28.5. Servicios.

28.6. Colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 29. La contratación del sector público (IV).

29.1. Órganos competentes en materia de contratación.

29.2. Registros oficiales en materia de contratación.

29.3. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

29.4. Normas en materia de contratación de la Ley de Presupuestos.

29.5. Encomiendas de Gestión a las empresas públicas y sociedades mercantiles autonómicas.

Tema 30. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público (I).

30.1. Concepto de control.

30.2. Clases de control.

30.3. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control.

30.4. La Intervención General de la Junta de Extremadura: organización y funciones.

30.5. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes.

30.6. La función interventora.

30.7. Modalidades de ejercicio.

30.8. Reparos.

30.9. Omisión de la intervención.

Tema 31. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público (II).

31.1. El control financiero: concepto.

31.2. Regulación y principios generales.

31.3. Ámbito de aplicación.

31.4. La auditoría pública: clases.

31.5. Normas de auditoría del sector público.

31.6. Informes de control financiero.

31.7. El control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.

Tema 32. El control externo de la actividad del sector público.

32.1. El Tribunal de Cuentas: fiscalización económico-financiera y jurisdicción contable.



- 32.2. Composición, organización, miembros y personal del Tribunal de Cuentas.
- 32.3. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y régimen de responsabilidad contable.
- 32.4. El control parlamentario.

Tema 33. Auditoría interna y auditoría externa.

- 33.1. Concepto y características.
- 33.2. La auditoría de Cuentas.
- 33.3. La Ley 19/1988, de auditoría de cuentas.
- 33.4. Requisitos de las auditorías y de los informes.
- 33.5. Programas y hojas de trabajo.
- 33.6. Los auditores: requisitos para el ejercicio de la auditoría y responsabilidades.
- 33.7. Entidades sometidas a auditorías anuales de cuentas.
- 33.8. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: funciones.

Tema 34. El control de las subvenciones comunitarias.

- 34.1. Órganos competentes y normativa.
- 34.2. El control de los gastos financiados con Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.
- 34.3. El control de los gastos de la Política Agrícola Comunitaria.

Tema 35. Derecho financiero.

- 35.1. Concepto, autonomía y contenido.
- 35.2. La Hacienda Pública en la Constitución Española.
- 35.3. El derecho tributario: concepto y contenido.
- 35.4. Las fuentes del derecho tributario.
- 35.5. La Administración Tributaria.
- 35.6. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria.
- 35.7. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 36. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias.

- 36.1. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias.
- 36.2. Interpretación y calificación.
- 36.3. La integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 37. Los tributos.

- 37.1. Concepto, fines y clases de tributos.
- 37.2. La relación jurídico-tributaria.
- 37.3. Las obligaciones tributarias: la obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.



Tema 38. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria.

38.1. La base imponible: concepto y métodos de determinación.

38.2. La base liquidable.

38.3. El tipo de gravamen.

38.4. La cuota tributaria.

38.5. La deuda tributaria: concepto.

38.6. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 39. Los obligados tributarios.

39.1. Clases.

39.2. Derechos y garantías.

39.3. Los sujetos pasivos.

39.4. El contribuyente.

39.5. Exenciones subjetivas.

39.6. La capacidad de obrar en el orden tributario.

39.7. Representación.

39.8. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 40. Los responsables tributarios.

40.1. La responsabilidad tributaria.

40.2. Responsables solidarios y subsidiarios.

40.3. Los sucesores.

40.4. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta.

40.5. Otros obligados tributarios.

Tema 41. La aplicación de los tributos.

41.1. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: fases.

41.2. Obligación de resolución y plazos de resolución.

41.3. La prueba.

41.4. Notificaciones.

41.5. La denuncia pública.

41.6. Las liquidaciones tributarias.

41.7. La consulta tributaria.

41.8. El número de identificación fiscal.

41.9. La colaboración social en la aplicación de los tributos.

Tema 42. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I).

42.1. Funciones de gestión tributaria.

42.2. Declaraciones.

42.3. Autoliquidaciones.



42.4. Comunicaciones de datos.

42.5. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.

42.6. Procedimiento iniciado mediante declaración.

Tema 43. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II).

43.1. Procedimiento de comprobación de valores.

43.2. Procedimiento de verificación de datos.

43.3. Procedimiento de comprobación limitada.

43.4. Otros procedimientos de gestión tributaria.

Tema 44. La Recaudación (I).

44.1. Características y régimen legal.

44.2. Competencias y estructura organizativa de la Recaudación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

44.3. Facultades de la recaudación.

44.4. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias.

44.5. La Hacienda Pública y los procesos concursales.

Tema 45. La Recaudación (II).

45.1. Extinción de las deudas.

45.2. Pago.

45.3. Prescripción.

45.4. Insolvencias.

45.5. Otras formas de extinción.

Tema 46. La Recaudación (III).

46.1. Fórmulas especiales para arbitrar el pago.

46.2. Aplazamientos y fraccionamientos.

46.3. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento.

46.4. El procedimiento de compensación.

46.5. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.

46.6. El procedimiento de deducción.

Tema 47. La Recaudación (IV).

47.1. La recaudación en periodo ejecutivo.

47.2. El procedimiento de apremio: concepto.

47.3. Concurrencia de procedimientos.

47.4. Suspensión.

47.5. Embargo y enajenación de bienes y derechos.



47.6. El procedimiento frente a responsables y sucesores.

47.7. Las tercerías.

47.8. Acciones civiles y penales.

Tema 48. La Inspección de los tributos (I).

48.1. Funciones.

48.2. Facultades.

48.3. Deberes.

48.4. Clases de actuaciones.

48.5. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria.

48.6. Actuaciones de valoración.

48.7. Actuaciones de informe y asesoramiento.

48.8. Actuaciones de comprobación e investigación.

48.9. Otras actuaciones.

Tema 49. La Inspección de los tributos (II).

49.1. Actuaciones y procedimiento de inspección: iniciación y desarrollo. Objeto y alcance.

49.2. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras.

49.3. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia.

49.4. Disposiciones especiales: aplicación del método de estimación directa y el informe preceptivo para la declaración del conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 50. La Inspección de los tributos (III).

50.1. Documentación de las actuaciones inspectoras.

50.2. La terminación del procedimiento: tramitación de actas, órganos competentes para la práctica de liquidaciones y clases de liquidaciones derivadas de actas de inspección.

50.3. Otras formas de terminación.

Tema 51. La potestad sancionadora en materia tributaria (I).

51.1. Principios.

51.2. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias.

51.3. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias.

51.4. Cuantificación de las sanciones.

51.5. Extinción de la responsabilidad.

Tema 52. La potestad sancionadora en materia tributaria (II).

52.1. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias.

52.2. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador.

52.3. Órganos competentes para la imposición de sanciones.

52.4. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.



Tema 53. Revisión de actos en vía administrativa.

53.1. Normas comunes.

53.2. Procedimientos especiales de revisión.

53.3. El recurso de reposición.

53.4. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias.

53.5. Las reclamaciones económico-administrativas: los interesados en el procedimiento.

53.6. La suspensión.

53.7. El procedimiento general: procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 54. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I).

54.1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.

54.2. Sujeción al impuesto: aspectos materiales, personales y temporales.

54.3. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales.

54.4. Clases de renta.

54.5. Integración y compensación de rentas.

Tema 55. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II).

55.1. Base imponible y base liquidable.

55.2. Reducciones.

55.3. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente.

55.4. Cálculo del impuesto.

55.5. Gravamen autonómico.

55.6. Cuota diferencial.

55.7. Tributación familiar.

55.8. Especial referencia a las deducciones de la Comunidad de Extremadura. Gestión del Impuesto.

Tema 56. El Impuesto sobre Sociedades.

56.1. Naturaleza y ámbito de aplicación.

56.2. Hecho imponible.

56.3. Sujeto pasivo.

56.4. Base imponible.

56.5. Regímenes de determinación.

56.6. Periodo impositivo y devengo.

56.7. Tipo de gravamen y cuota íntegra.

56.8. Deducciones y bonificaciones.

56.9. Gestión del Impuesto.



Tema 57. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (I).

- 57.1. Hecho imponible.
- 57.2. Supuestos de no sujeción.
- 57.3. Presunciones de hecho imponible.
- 57.4. Exenciones.
- 57.5. Sujetos pasivos.
- 57.6. Base imponible.

Tema 58. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (II).

- 58.1. Base liquidable.
- 58.2. Reducciones del Estado.
- 58.3. Mejora de la Reducciones Estatales.
- 58.4. Reducciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 58.5. Tipo de gravamen.
- 58.6. Cuota tributaria. Reglas especiales.

Tema 59. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (III).

- 59.1. Devengo y prescripción.
- 59.2. Gestión del Impuesto.
- 59.3. Usufructo, uso y habitación.
- 59.4. Sustituciones.
- 59.5. Partición y excesos de adjudicación.
- 59.6. Repudiación y renuncia a la herencia.

Tema 60. El Impuesto sobre el Patrimonio.

- 60.1. Naturaleza y ámbito de aplicación.
- 60.2. Sujeto pasivo.
- 60.3. Hecho imponible.
- 60.4. Exenciones.
- 60.5. Atribución e imputación de patrimonios.
- 60.6. Base imponible.
- 60.7. Base liquidable.
- 60.8. Deuda tributaria.
- 60.9. Gestión del Impuesto.

Tema 61. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I).

- 61.1. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación.
- 61.2. Hecho imponible y supuestos de no sujeción.
- 61.3. Exenciones de las operaciones interiores.
- 61.4. Lugar de realización del hecho imponible.
- 61.5. Sujeto pasivo.



Tema 62. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II).

62.1. Devengo.

62.2. Base Imponible.

62.3. Tipos de gravamen.

62.4. Deuda tributaria.

62.5. Liquidación.

62.6. Deducciones.

62.7. Requisitos.

62.8. Régimen de deducciones en sectores diferenciados.

Tema 63. El Impuesto sobre el Valor Añadido (III).

63.1. Regla de prorrata.

63.2. Deducciones anteriores al comienzo de la actividad.

63.3. Devoluciones.

63.4. Regímenes especiales.

63.5. Gestión del Impuesto.

Tema 64. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I).

64.1. Naturaleza, contenido y ámbito de aplicación.

64.2. Caracteres del Impuesto.

64.3. Modalidades del Impuesto: compatibilidades e incompatibilidades entre ellas.

64.4. Beneficios fiscales.

64.5. Exenciones subjetivas.

64.6. Exenciones objetivas.

64.7. Devengo.

64.8. Prescripción.

64.9. Gestión del Impuesto: especial referencia a la comprobación de valores.

Tema 65. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Transmisiones Patrimoniales onerosas.

65.1. Hecho imponible.

65.2. Operaciones no sujetas.

65.3. Sujeto pasivo.

65.4. Base imponible.

65.5. Tipos de gravamen.

65.6. Cuota.

Tema 66. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III). Operaciones societarias.

66.1. Hecho imponible.

66.2. Sujeto pasivo.



- 66.3. Base imponible.
- 66.4. Tipo de gravamen.
- 66.5. Cuota.
- 66.6. Figuras equiparadas a sociedades.

Tema 67. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (IV). Actos Jurídicos Documentados.

- 67.1. Documentos notariales.
- 67.2. Documentos mercantiles.
- 67.3. Documentos administrativos.

Tema 68. Tributos sobre el Juego.

68.1. Tasas sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

- 68.1.1. Hecho imponible.
- 68.1.2. Exenciones.
- 68.1.3. Sujeto pasivo.
- 68.1.4. Cuota.
- 68.1.5. Devengo.
- 68.1.6. Pago.

68.2. Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.

- 68.2.1. Hecho imponible.
- 68.2.2. Sujeto pasivo.
- 68.2.3. Base imponible.
- 68.2.4. Tipos de gravamen.
- 68.2.5. Devengo.
- 68.2.6. Pago.

68.3. Tasas y Precios Públicos.

Tema 69. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma (I).

69.1. El Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

- 69.1.1. Hecho imponible.
- 69.1.2. Sujetos pasivos.
- 69.1.3. Base imponible.
- 69.1.4. Cuota. Devengo.
- 69.1.5. Gestión del Impuesto.

69.2. El Impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente.

- 69.2.1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
- 69.2.2. Hecho imponible.
- 69.2.3. Sujetos pasivos.
- 69.2.4. Base imponible.
- 69.2.5. Tipo de gravamen.
- 69.2.6. Devengo.
- 69.2.7. Gestión del Impuesto.



Tema 70. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma (II).

70.1. El Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.

70.1.1. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.

70.1.2. Hecho imponible.

70.1.3. Sujetos pasivos.

70.1.4. Exenciones.

70.1.5. Base imponible.

70.1.6. Tipo de gravamen.

70.1.7. Devengo.

70.1.8. Gestión del Impuesto.

70.2. Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito.

70.2.1. Hecho imponible.

70.2.2. Sujetos pasivos.

70.2.3. Base imponible.

70.2.4. Cuota.

70.2.5. Deducciones.

70.2.6. Devengo.

70.2.7. Gestión del Impuesto.

Tema 71. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (I).

71.1. Objetivos y disposiciones generales sobre las ayudas.

71.2. Enfoque estratégico de la cohesión.

71.3. Programación.

71.4. Eficacia.

Tema 72. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (II).

72.1. Contribución financiera de los fondos.

72.2. Gestión, seguimiento y control.

72.3. Gestión financiera.

Tema 73. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (III): disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.

73.1. Información y publicidad.

73.2. Información sobre el uso de los fondos.

73.3. Sistemas de gestión y control.

73.4. Irregularidades.

73.5. Disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1080/2006: subvencionalidad del gasto en vivienda.

73.6. Normas de subvencionalidad aplicables a los programas operativos correspondientes al objetivo de cooperación territorial europea.



Tema 74. Fondos Estructurales de la Unión Europea 2007-2013 (IV).

74.1. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE).

74.2. Especial referencia a la normativa nacional en materia de gastos subvencionables.

74.3. El Fondo de Cohesión.

74.3.1. Ámbito de intervención.

74.3.2. Subvencionalidad de los gastos.

74.3.3. Gestión, seguimiento y control.

Tema 75. La financiación de la política agraria común.

75.1. Disposiciones generales sobre el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

75.2. El FEADER:

75.2.1. Misión y objetivos.

75.2.2. Principios relativos a la ayuda.

75.2.3. Contribución del fondo y subvencionalidad de los gastos, con especial referencia a la normativa nacional.

75.2.4. Durabilidad de las operaciones relativas a inversiones.

75.2.5. Gestión, control e información.

Tema 76. Capitalización simple y compuesta.

76.1. Equivalencia de capitales y tantos equivalentes.

76.2. Fraccionamiento del tanto.

76.3. Descuento racional y comercial.

Tema 77. Rentas.

77.1. Concepto y clasificación.

77.2. Rentas inmediatas, diferidas y anticipadas.

77.3. Rentas variables en progresión geométrica y aritmética.

77.4. Rentas fraccionadas.

77.5. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 78. Préstamos.

78.1. Concepto y clasificación.

78.2. Tanto medio y efectivo de un préstamo.

78.3. Sistemas de amortización de préstamos: americano, método alemán, cuotas constantes, método francés.

78.4. Valoración de préstamos.

Tema 79. Mercados financieros.

79.1. Mercados primario y secundario.

79.2. Mercado monetario.



79.3. Mercado de capitales.

79.4. Mercado de divisas.

79.5. Mercado de derivados.

Tema 80. El sistema financiero español y sus instituciones.

80.1. La autoridad monetaria europea.

80.2. El Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Entidades de crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.

80.3. Empresas de servicios de inversión, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de titulización de activos y entidades de capita riesgo.

80.4. Dirección General de Seguros: entidades aseguradoras y fondos de pensiones.

Tema 81. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

81.1. Necesidades globales de financiación y recursos financieros del sistema en el año base.

81.2. Evolución del sistema de financiación, suficiencia dinámica.

81.3. Los Fondos de Convergencia Autonómica.

81.4. Tributos cedidos y capacidad normativa, alcance y condiciones generales.

81.5. Órganos de coordinación de la gestión tributaria.

81.6. Los Fondos de compensación.

81.7. Régimen transitorio.

81.8. Aplicación y revisión del sistema.

Tema 82. El recurso al endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

82.1. Régimen jurídico general del endeudamiento autonómico.

82.2. Endeudamiento autonómico y estabilidad presupuestaria, implicaciones.

82.3. Regulación del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

82.4. Régimen jurídico de los avales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura.

Tema 83. La contabilidad de los empresarios.

83.1. El derecho contable privado.

83.2. El Plan General de Contabilidad 2007: marco conceptual de la Contabilidad y Cuentas Anuales.

Tema 84. Estabilidad Presupuestaria del Sector Público.

84.1. La normativa sobre estabilidad presupuestaria.

84.2. Ámbito de aplicación y principios generales.

84.3. Estabilidad presupuestaria del sector público.

84.4. Estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

84.5. El Consejo de Política Fiscal y Financiera.





## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Belvís de Monroy, que consiste en la delimitación y desarrollo del Sector n.º 1 del SAU n.º 3 "Los Cerros". (2010060420)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de mayo de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Belvís de Monroy no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º El Presidente,  
F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 28 de mayo de 2009, las fichas de los Sectores SAU 3-“Los Cerros”, SAU 3-Sector 1A, SAU 3-Sector 1B y SAU 3-Sector 2, quedan redactadas como sigue:

<b>ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL</b>	
<b>S.A.U. -3- “LOS CERROS”</b>	
-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-	
<b>SITUACIÓN:</b> A mitad de camino entre los núcleos de Belvis y Casas de Belvis	
<b>SUPERFICIE DEL SECTOR:</b> 29,11 Has.	
<b>SECTOR 1-A</b>	<b>SUPERFICIE DEL SECTOR:</b> 5.8034 Has.
<b>SECTOR 1-B</b>	<b>SUPERFICIE DEL SECTOR:</b> 19,7144 Has
<b>SECTOR 2</b>	<b>SUPERFICIE DEL SECTOR:</b> 8,4952 Has
<b>CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES</b>	<b>DENSIDAD:</b> A determinar por el Plan Parcial
	<b>PARCELA MÍNIMA:</b> No se establece
	<b>MAX SUPERFICIES EDIFICABLES:</b> A definir por el Plan Parcial
<b>GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b>	<b>INSTRUMENTO DE DESARROLLO:</b> PLAN PARCIAL
	<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b> GESTIÓN DIRECTA
	<b>EQUIDISTRIBUCIÓN:</b> no procede
	<b>URBANIZACIÓN:</b> PROYECTO DE URBANIZACIÓN
<b>PLAZOS DE DESARROLLO DE EJECUCIÓN</b>	<b>ORDENANZAS ESTÉTICAS:</b> Según los arts. 10.8.1. y 10.8.2. de las Normas Urbanísticas
	<b>PLAN PARCIAL:</b> No se establece
	<b>DEBERES DE CESIÓN Y EQUIDISTRIB.:</b> 6 MESES DESDE APROB. DEL P.P.
	<b>EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN:</b> 4 AÑOS DESDE APROB. DE NN. SS.
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN:</b> Las indicadas en los planos de Ordenación	
<b>INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES:</b> Los indicados en los planos de Ordenación	



**RESERVAS Y CESIONES:** Las reservas se establecerán con arreglo al Anexo del Reglamento de Planeamiento, para Planes Parciales Residenciales. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.

<b>CONDICIONES DE USO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO	Todas las categorías excepto
	<b>COMPATIBLES</b>	TERCIARIO	Todas las categorías
		RESIDENCIAL	Cat. 1ª Viv. Unifamiliar
		INDUSTRIA Y ALMACÉN	D.- Talleres artesanales y pequeña industria E.- Talleres de reparación del automóvil
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
AGROPECUARIO EN MEDIO URBANO	Categoría 1ª		

<b>ORDENACIÓN DEL PLAN PARCIAL</b>			
<b>S.A.U. -3- "LOS CERROS"</b>			
<b>-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-DEL SECTOR I-A</b>			
<b>SUPERFICIE DEL SECTOR:</b> 5,8034 Has.			
<b>CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES</b>	<b>EDIFICABILIDAD:</b> 0.5 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		
	<b>PARCELA MÍNIMA:</b> 500 m <sup>2</sup>		
	<b>APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:</b> 18.773 m <sup>2</sup>		
<b>GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b>	<b>INSTRUMENTO DE DESARROLLO:</b>		
	<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b> GESTIÓN DIRECTA		
	<b>EQUIDISTRIBUCIÓN:</b> no procede		
	<b>URBANIZACIÓN:</b> PROYECTO DE URBANIZACIÓN		
<b>CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES</b>	<b>ORDENANZAS ESTÉTICAS:</b> Según usos		
	<b>ZONAS VERDES:</b> 6.502 M <sup>2</sup>		
	<b>DOTACIONES.:</b> 18.594 M <sup>2</sup> .		
<b>VIARIO-APARCAMIENTO LIBRE:</b> 14.022 M <sup>2</sup> .			
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN:</b> Las indicadas en los planos de Ordenación			
<b>INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES:</b> Los indicados en los planos de Ordenación			
<b>RESERVAS Y CESIONES:</b> Las reservas se establecerán con arreglo a LSOTEX y Reglamento de Planeamiento. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.			
<b>CONDICIONES DE USO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO	Todas las categorías
	<b>COMPATIBLES</b>	TERCIARIO	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías



-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-DEL <b>SECTOR 1-B</b>			
<b>SUPERFICIE DEL SECTOR:</b> 19,7144 Has.			
<b>CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES</b>	<b>DENSIDAD:</b> A determinar por el Plan parcial		
	<b>PARCELA MÍNIMA:</b> No se establece		
	<b>MAX SUPERFICIE SEDIFICABLES:</b> A definir por el Plan Parcial		
<b>GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b>	<b>INSTRUMENTO DE DESARROLLO:</b> PLAN PARCIAL		
	<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b> GESTIÓN DIRECTA		
	<b>EQUIDISTRIBUCIÓN:</b> cooperación		
	<b>URBANIZACIÓN:</b> PROYECTO DE URBANIZACIÓN		
	<b>ORDENANZAS ESTÉTICAS:</b> Según los arts. 10.8.1. y 10.8.2. de las Normas Urbanísticas		
<b>CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES</b>	Según LSOTEX y Reglamento de Planeamiento para suelo residencial		
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN:</b> Las indicadas en los planos de Ordenación			
<b>INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES:</b> Los indicados en los planos de Ordenación			
<b>RESERVAS Y CESIONES:</b> Las reservas se establecerán con arreglo al Reglamento de Planeamiento. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.			
<b>CONDICIONES DE USO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	DOTACIONES Y SERV. PÚBLICO	Todas las categorías
	<b>COMPATIBLES</b>	TERCIARIO	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías
	<b>INCOMPATIBLES</b>	RESIDENCIAL	Cat 1ª Vivienda unifamiliar

-CONDICIONES DE ORDENACIÓN-DEL <b>SECTOR 2</b>			
<b>SUPERFICIE DEL SECTOR:</b> 8,4952 Has.			
<b>CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES</b>	<b>DENSIDAD:</b> A determinar por el Plan parcial		
	<b>PARCELA MÍNIMA:</b> No se establece		
	<b>MAX SUPERFICIES EDIFICABLES:</b> A definir por el Plan Parcial		
<b>GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b>	<b>INSTRUMENTO DE DESARROLLO:</b>		
	<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b> Plan Parcial		
	<b>EQUIDISTRIBUCIÓN:</b> Compensación		
	<b>URBANIZACIÓN:</b> PROYECTO DE URBANIZACIÓN		
	<b>ORDENANZAS ESTÉTICAS:</b> Según artículos 10.8.1 y 10.8.2 de la norma Regulación de construcciones de suelo no urbanizable		
<b>CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DOTACIONALES</b>	Según Art 74 LSOTEX y Reglamento de Planeamiento para Suelo Industrial		
<b>CONDICIONES DE ORDENACIÓN:</b> Las indicadas en los planos de Ordenación			
<b>INFRAESTRUCTURAS VINCULANTES:</b> Los indicados en los planos de Ordenación			
<b>RESERVAS Y CESIONES:</b> Según Art 74 LSOTEX y Reglamento de Planeamiento para Suelo Industrial. Las cesiones de suelo lucrativo se establecerán de acuerdo con el porcentaje establecido en la legislación vigente.			
<b>CONDICIONES DE USO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	INDUSTRIA Y ALMACÉN	Todas las categorías
	<b>COMPATIBLES</b>	TERCIARIO	Todas las categorías
		DOTACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS	Todas las categorías
		VIARIO	Todas las categorías
		ESPACIOS LIBRES	Todas las categorías
	<b>INCOMPATIBLES</b>	RESIDENCIAL	Todas las categorías



*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guareña, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable especialmente protegido (Tipo 2) a suelo urbano de uso industrial, creándose la Unidad de Ejecución n.º 18, de terrenos junto a las instalaciones del grupo industrial Inquiba, S.A., con el objeto de la posible ampliación de sus instalaciones. (2010060421)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de agosto de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Guareña no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 27 de agosto de 2009, se modifica el artículo 14.1 de las Normas Subsidiarias y se introduce el Capítulo 22.bis Industrial Aislada quedando redactados como sigue:

### ***Artículo 14. Ordenanzas edificatorias.***

#### ***Artículo 14.1. Áreas de ordenanza.***

Se ha dividido la superficie clasificada como suelo urbano de Guareña, en zonas de ordenanza, considerándolas como áreas homogéneas sujetas a una normativa reguladora específica de la actividad edificatoria.

Consideramos las siguientes zonas:

S.U.1. CENTRO TRADICIONAL.

S.U.2. EDIFICACIÓN ABIERTA INTENSIVA.

S.U.3. EXTENSIÓN TRADICIONAL.

S.U.4. EXTENSIÓN UNIFAMILIAR.

S.U.5. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

S.U.6. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRE.

S.U.7. INDUSTRIAL COMPATIBLE.

S.U.8. INDUSTRIAL AISLADO.

S.U.9. INDUSTRIAL UE-18.

TORREFRESNEDA:

S.U.1. T-RESIDENCIAL.



S.U.2. T-EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

S.U.3. T-SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES.

S.U.4. T-INDUSTRIAL COMPATIBLE.

**22.bis. S.U.9. Industrial aislada U.E.18.**

**Artículo 22.1.bis. Definición.**

Estos suelos albergan la actividad industrial en general, y se situarán de forma que no afecten dichas actividades al uso residencial.

**Artículo 22.2.bis. Condiciones de la parcela.**

A efectos de segregación y agregación de parcelas se establecen las siguientes condiciones:

PARCELA MÍNIMA: 200 m<sup>2</sup>.

FRENTE MÍNIMO DE PARCELA: 8 m.

FONDO MÍNIMO DE PARCELA: 12 m.

**Artículo 22.3.bis. Posición de la edificación en la parcela.**

Se permite cualquier posición de edificación en la parcela, siempre debidamente justificado y detallado en el proyecto técnico.

**Artículo 22.4.bis. Condiciones de ocupación.**

- Se permite un porcentaje máximo de ocupación sobre rasante del 85%.
- Bajo rasante podrá construirse una planta sótano con la misma superficie ocupada efectivamente por la edificación sobre rasante.

**Artículo 22.5.bis. Condiciones de edificación y volumen.**

a) Tipología Edificatoria:

- Edificación de tipo industrial aislada o adosada.
- En el caso de tratarse de naves industriales adosadas, en la solicitud de licencia incluirá la propuesta conjunta de los propietarios, la situación y características de las naves.
- Las Alineaciones y rasantes serán las señaladas en los planos.

b) Condiciones de Volumen:

- La altura máxima para edificaciones destinadas a la actividad productiva (naves) será de PLANTA BAJA más UNA (PB+1) con una altura máxima total de quince metros (15 m), excepto aquellas edificaciones industriales que debido a su uso necesiten mayor altura.

**Artículo 22.6.bis. Edificabilidad neta.**

Será el resultado de aplicar las condiciones de ocupación y altura de la edificación, expresadas en las presentes Normas Subsidiarias.

**Artículo 22.7.bis. Áticos.**

Se prohíben las plantas áticos.

**Artículo 22.8.bis. Patios.**

Se prohíben los patios de luces y de ventilación.

**Artículo 22.9.bis. Construcciones auxiliares.**

Se permiten las construcciones auxiliares.

**Artículo 22.10.bis. Condiciones particulares de uso.**

	Uso Global	Uso Pormenorizados
Uso Principal	INDUSTRIAL Y ALMACÉN	<b>A.- Actividad Industrial en Grado I</b> No se permiten
		<b>B.- Actividad Industrial en Grado 2</b> Categorías 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21
		<b>C.- Actividad Industrial en Grado 3</b> Categorías: Todas
		<b>D.- Actividad Industrial en Grado 4</b> Categorías: Todas
		<b>E.- Actividad Industrial en Grado 5</b> Categorías: Todas
Usos Complementarios	TERCIARIOS	Comercial: Local Comercial Oficinas: Asociadas a la actividad Industrial Hostelería.
	RESIDENCIAL	Vivienda Unifamiliar en concepto de Guarda y Custodia de las instalaciones.
	ESPACIOS LIBRE	Categorías 1ª, 2ª, 3ª, 4ª
	VIARIO	Todas las Categorías
	APARCAMIENTO, GARAJE	En Plantas: Baja, Sótano, Semisótano
Uso Prohibido	Los no Enumerados	

**Artículo 22.11.bis. Condiciones particulares estéticas.**

1. La composición de cubiertas, fachadas y huecos será libre.
2. El vuelo de los cuerpos y elementos salientes se ajustará a lo establecido en las Normas Generales.
3. Los materiales, textura y color de todas las fachadas y medianeras vistas se adecuarán a los empleados en el resto de la población.



4. Los materiales a cara vista permitidos serán:

- Piedra del lugar, mampostería tosca o concertada.
- Elementos prefabricados de color liso y forma plana expresamente diseñados para exteriores a cara vista y que se adecuen en textura, color y morfología a los tradicionalmente empleados.
- Se permite el ladrillo visto, siempre que sea de la calidad adecuada.

5. Quedan expresamente prohibidos los siguientes materiales:

El ladrillo visto, si éste es de baja calidad o de las siguientes tonalidades:

- Tonos amarillentos.
- Degradados o pintones.

Bloque prefabricado de hormigón (sin revocar) excepto los diseñados expresamente para quedar vistos.

Aplacados cerámicos y vitrificados.

Terrazos y losetas en fachadas y zócalos.

6. Se permiten todos los colores siempre que no sean estridentes.

7. Los materiales de los bajantes y canalones serán el cinc o chapa metálica, pvc, prohibiéndose expresamente el fibrocemento.

8. Las medianeras tendrán el mismo tratamiento que la fachada.

9. Materiales, texturas y color de cubiertas:

— Se permiten todos los materiales excepto los siguientes materiales, texturas y colores:

- Texturas brillantes.
- Color rojo vivo, rojo anaranjado, tierra oscura, grises y negros.
- Fibrocemento en su color.
- Tela asfáltica tratada para uso de exteriores.
- Chapas metálicas en su color.

10. El cerramiento de las parcelas será opcional.

11. Composición de los cerramientos:

- Los cerramientos tendrán un altura superior a 2 metros.
- Estarán constituidos por elementos diáfanos, tales como verjas, celosías o vegetación, pudiendo ser la parte baja zócalos de fábrica con una altura máxima de 0,70 m.



UE Nº 18 FICHA NUEVA		
Zona Actuación	98.848 m2	Estructural
Superficie Edificable	49.424 m2 suelo	Estructural
Superficie Industrial	79.641 m2	Estructural
Cesión Municipal (10% s/S .E dificable)	7.964 m2	
Dotación (5% s/ZA)	4.942 m2	Estructural
Zona Verde (10% s/ZA)	9.885 m2	Estructural
Aparcamiento (0,5/100 m2 edif.)	247 plazas	Estructural
Aparcamiento (Parcela)	1.200 m2	Detallado
Viarío.	3.180 m2	Detallado
Uso	Industrial Aislado S U 8	Estructural
Ordenación Detallada	Programa de Ejecución	Detallado
Gestión	Compensación	Detallado

UNIDAD DE EJECUCIÓN "UE-18"		
SITUACIÓN	Carretera de Manchita Km. 0,800	
OBJETIVOS	Reordenación de Suelo No Urbanizable Protegido a Suelo Urbano No Consolidado	
CLASE DE SUELO	Suelo Urbano	
CALIFICACIÓN	Industrial	
ORDENACIÓN	La propuesta en la presente NNSS en el Plano de Ordenación	
ZONA DE ORDENANZA	Industrial UE-18	
CONDICIONES DE ORDENACIÓN EDIFICACIÓN	ALTURA MÁXIMA	15 m., excepto aquellas edificaciones industriales, que debido a su uso necesiten mayor altura.
	FONDO MÁXIMO	No se establece
CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE PARCELA	Parcela mínima	200m2
	Frente mínimo	8 m
	Fondo mínimo	12 m
	Separación mínimo entre linderos enfrentados	4,5 m.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Proyecto de Compensación	
<b>SUPERIFICIES</b>		
SUPERFICIE TOTAL	98.848 m2	
SUPERFICIE CESIÓN	Dotaciones	4.942 m2
	Zonas Verdes	9.885 m2
	Viarío	3.180 m2
SUPERFICIE EDIFICABLE	49.424 m2	
EDIFICABILIDAD NETA	Resultante de aplicación de las condiciones de ocupación sobre rasante y altura fijada	
%APROVECHAMIENTOS SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN	--	
Nº VIVIENDAS	--	DENSIDAD --



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban las tablas salariales definitivas del año 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Transportes Urbanos de Badajoz (TUBASA)". Expte.: 06/005/2010. (2010060422)*

Visto: el texto del Acta de fecha 22 de enero de 2010 del Convenio Colectivo de la empresa "Transportes Urbanos de Badajoz (TUBASA)" (código de Convenio 0600422) por el que se aprueban las tablas salariales definitivas para 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Badajoz, a 28 de enero de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2009  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "TRANSPORTES URBANOS DE  
BADAJOZ (TUBASA)"

En Badajoz, a 22 de enero de 2010.

### REUNIDOS

Por parte de la empresa:

— D. Julián Pocostales Muñoz (Director Gerente).

Por parte del Comité de Empresa:

— D. Fernando Fernández Terraza.



- D. Federico González Domínguez.
- D. Enrique Agúndez Méndez.
- D. Francisco Vázquez Cuenda (Comisiones Obreras).
- D. Agustín Pérez Pinto (Comisiones Obreras).

## ACUERDAN:

Aprobar la tabla salarial anexa de revisión de los conceptos económicos del año 2009, para su actualización.

INCREMENTO 0,0130

**TABLA SALARIAL  
2009**

	Salario Mes	Plus Ttes.	Plus Vestuario
<b>Gerente</b>	1.438,20	73,88	65,75
<b>J.amtvo.</b>	1.438,20	73,88	65,75
<b>J.Servicios</b>	1.438,20	73,88	65,75
<b>Oficial 1ª</b>	1.106,57	72,30	65,75
<b>Oficial 2ª</b>	900,00	71,32	65,75
<b>Aux.admtvo.</b>	799,27	70,84	65,75

	Salario Dia		
<b>Mec.Ofic. 2ª</b>	27,56	70,98	65,75
<b>Mec.Ofic. 3ª</b>	27,27	70,95	65,75
<b>Conductor</b>	27,27	61,23	
<b>Inspector</b>	27,27	70,96	65,75
<b>Lavacoches</b>	26,68	71,45	65,75

<b>Quebranto monedas</b>	36,31
<b>Quebranto monedas (NUEVO)</b>	76,31
<b>Complemento salarial (conductor)</b>	162,96
<b>Plus penosidad (lavacoches-guarda)</b>	143,16
<b>Plus penosidad (mecanico noche)</b>	70,19
<b>Plus penosidad (oficina-mecanico)</b>	24,84
<b>Hora estructural</b>	10,79
<b>Plus carnet tipo "D"</b>	0,96
<b>Plus Nocturnidad</b>	0,70
<b>Plus mecanicos</b>	21,46
<b>Plus de dietas y kilometrajes(mecanicos)</b>	40,00
<b>Plus domingos</b>	5,00
<b>Dias acumulados</b>	42,93
<b>Hora feria dia</b>	12,87
<b>Hora feria festiva</b>	15,03
<b>Hora feria nocturna</b>	17,17

**TABLA SALARIAL 2009  
IPC**

Salario Mes	Plus Ttes.	Plus Vestuario
1456,90	74,84	66,60
1456,90	74,84	66,60
1456,90	74,84	66,60
1120,96	73,24	66,60
911,70	72,25	66,60
809,66	71,76	66,60

Salario Dia		
27,92	71,90	66,60
27,62	71,87	66,60
27,62	62,03	
27,62	71,88	66,60
27,03	72,38	66,60

	36,78
	76,31
	165,08
	145,02
	71,10
	25,16
	10,93
	0,97
	0,71
	21,74
	40,00
	5,00
	43,49
	13,04
	15,23
	17,39

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, por la que se establecen las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2010. Expte.: 10/003/2010. (2010060423)*

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio, por la que se establecen las tablas salariales y el calendario laboral para el año 2010 (código de Convenio n.º 1001022), suscrita con fecha 26 de enero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

**A C U E R D A :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 3 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA INTERPRETACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA  
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SIERRA DE GATA Y SUS TRABAJADORES**

En Hoyos, siendo las 13 horas del día 26 de enero de 2010, se reúnen en las dependencias de la MMSG las siguientes representaciones:

Por la MMSG:

- D. Alfonso Beltrán Muñoz, Presidente.
- D. José Luis Perales Crespo, Vocal.
- D. Ignacio Márquez Acedo, Asesor.

Por la R.L.T.:

- D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Ávila Fernández, Secretaria.



- D.<sup>a</sup> Isabel García Jiménez, Vocal.
- D.<sup>a</sup> Teresa Moralejo Piris, Vocal.
- D. José Pedro Barjollo Díaz, Asesor.

Abordando los siguientes asuntos:

1.º) Aprobación del Acta de la reunión ordinaria de fecha 15 de junio de 2009, que es aprobada por unanimidad de los presentes.

2.º) Revisión Salarial 2010.

En base a lo establecido en el art. 26 del vigente Convenio Colectivo, y tras la certificación por parte del INE del IPC interanual diciembre 2008-diciembre 2009, que ha experimentado un 0,8% de crecimiento, la Comisión Mixta acuerda un Incremento Salarial para el ejercicio 2010 del 0,8%.

3.º) Calendario laboral 2010.

Analizado el calendario de fiestas abonables y no recuperables aprobado por los Gobiernos Central y Autonómico para 2010, y las fiestas locales de Hoyos publicadas para el año 2010, la Comisión Mixta, en función de lo establecido en los artículos del 13 al 15 del vigente Convenio Colectivo, establece el siguiente Calendario de Festivos para el año 2010:

- 1 de enero de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 6 de enero de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 19 de marzo de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 1 de abril de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 2 de abril de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 1 de mayo de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 10 de agosto de 2010 – FESTIVO LOCAL.
- 8 de septiembre de 2010 – FESTIVO AUTONÓMICO.
- 23 de septiembre de 2010 – FESTIVO LOCAL.
- 12 de octubre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 1 de noviembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 6 de diciembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 8 de diciembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 24 de diciembre de 2010 – FESTIVO CONVENIO.
- 25 de diciembre de 2010 – FESTIVO NACIONAL.
- 31 de diciembre de 2010 – FESTIVO CONVENIO.

FESTIVOS POR AJUSTE DE JORNADA ANUAL ESTABLECIDA:

- 11 de octubre de 2010.
- 7 de diciembre de 2010.
- Reducción de jornada el día 24 de septiembre de 2010. Se trabajará de 10-13 horas.



#### 4.º) Ruegos y preguntas.

Por parte de la R.L.T. se plantean cuestiones en referencia a la entrega de documentación solicitada y no entregada a la misma, que el Presidente reitera ha dado orden de ello y en febrero en todo caso tendrán; situación de los cursos de formación no concedidos, reiterando el Presidente su voluntad de cumplir el Convenio, que en 2009 no ha podido hacerse por cuestiones económicas y en algún caso aislado por necesidades de servicio; la necesidad de ampliar el periodo de disfrute de vacaciones hasta el 15 de enero del año siguiente, y que este año se ha concedido a algunos trabajadores, aclarando el Presidente que ha sido por necesidades del servicio en el mes de diciembre; y duda sobre la figura del Delegado de Personal, que se aclara no existe designado por la empresa.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 14 horas.

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1168/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1438/2008. (2010060424)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1438/2008 promovido por la representación procesal de D.ª María Montaña González Rolo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución dictada por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura en fecha 16 de junio de 2008 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de fecha 31 de marzo del mismo año por la que se denegaba a la interesada el reconocimiento de la ayuda para la integración en situaciones de emergencia social en su modalidad de ordinaria, ha recaído sentencia firme dictada el 11 de diciembre de 2009 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia núm. 1168/2009, de 11 de diciembre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de D.ª Montaña González Rolo, contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo de fecha 16 de junio de 2008 (expediente 0981/2007-CC), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho y declaramos el derecho de la actora al percibo de la ayuda solicitada en la cuantía que legalmente corresponda. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de febrero de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo  
P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009  
(DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009),  
El Secretario General,  
MANUEL RUBIO DONAIRE



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010. (2010060429)*

Por Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2009/2010.

Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (DOE núm. 231, de 1 de diciembre), se ha hecho público que las listas que contienen la relación de ayudas concedidas y denegadas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 92/2009, de 24 de abril, y en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

### RESUELVO :

Hacer pública, en el Anexo a la presente Resolución, la lista que contiene la relación de ayudas concedidas cuyo importe es superior a los 3.000 €.

Mérida, a 3 de febrero de 2010.

El Director General de  
Calidad y Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO

### ANEXO

RELACIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS PARA LA MODALIDAD:

#### A. TRANSPORTE DIARIO

Alumno/a	Importe
ADAME NOGALES, ALEJANDRO	4.488,00 €
ADAME NOGALES, ALMUDENA	8.002,72 €
ADAME NOGALES, CAROLINA	4.488,00 €
BARRIOS ADAME, MANUEL	5.178,80 €
CASCO FEITO, LIDIA	4.547,84 €
GUTIÉRREZ LOZANO, DIEGO	8.050,00 €
INFANTE BAUTISTA, MANUEL	3.197,16 €



---

INFANTE BAUTISTA, RICARDO	3.197,16 €
MARTOS PEÑA, ÁNGEL	10.090,70 €
PARRO PÉREZ, YOLANDA	5.232,30 €
PÉREZ MORENO, MARÍA	5.178,80 €
PONS VALVERDE, ALEJANDRO	4.134,48 €
PULIDO SELVA, LIDIA	5.649,60 €
PULIDO SELVA, NÉLIDA	5.649,60 €
SÁNCHEZ CARRANZA, ÁNGELA	6.241,00 €
TREJO BARQUERO, FÉLIX	7.055,30 €
VYKHONDRIY VYKHOPEN, ANDRIY	8.002,72 €
VYKHONDRIY VYKHOPEN, VALENTINA	4.488,00 €
ZAPATA MORENO, JUAN	16.948,80 €

---

## RELACIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS PARA LA MODALIDAD:

## B. TRANSPORTE FIN DE SEMANA

---

Alumno/a	Importe
NÚÑEZ LÓPEZ, FRANCISCO	3.840,90 €

---





## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 2 de febrero de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 487/2009. (2010ED0127)*

D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario n.º 487/09, seguidos a instancias de Volkswagen Finance, S.A., representado por el Procurador Sr. Pedro Cabeza Albarca, contra D.ª María Luisa Plasencia Plasencia y D. Lorenzo Nogales Nova, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguientes:

“SENTENCIA: 00020/2010

En Badajoz, a veintiocho de enero de dos mil diez, vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 487/2009 de juicio ordinario entre las siguientes partes: como demandante Volkswagen Finance, S.A., representada por el Procurador Sr. Cabeza Albarca y asistida por el Letrado Sr. Fernández Armenta Pastor, y, como demandados, D. Lorenzo Nogales Nova y D.ª María Luisa Plasencia Plasencia, en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes:

#### FALLO

1. Estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Cabeza Albarca en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., debo condenar y condeno a D. Lorenzo Nogales Nova y D.ª María Luisa Plasencia Plasencia a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de dieciocho mil quinientos sesenta y dos euros y setenta y nueve céntimos (18.562,79 €). Dicha cantidad será incrementada con los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A, de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro correspondiente.



Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>a</sup> María Luisa Plasencia Plasencia y D. Lorenzo Nogales Nova, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a dos de febrero de dos mil diez.

El Magistrado-Juez

El Secretario

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 082/2009-C, en materia de consumo. (2010080603)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Examper, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Cánovas, 5.

Localidad: Don Benito.

Expediente n.º: 082/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 49.K en relación con los artículos 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria; y 26.7 y 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicio a domicilio (DOE de 14-11-2000): artículos 2.1, apartados e), f), i) y j), 2.4, 6 y 8.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 1-8-2006): artículo 4.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículos 114, 118 y 123.

Sanción: 700 euros.

Órgano resolutorio: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.



Plazo de interposición de recuso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 133/2009-C, en materia de consumo. (2010080604)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Logros Fitness.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Delgado Algaba, 104, de Badajoz.

Expediente n.º: 133/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3, apartado 6, del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31, apartado 5, de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 100 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.



Órgano competente para resolver: la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 27 de enero de 2010 por el que se hace público el fallo del jurado del concurso "Europán 10" para jóvenes arquitectos. (2010080654)*

Resolución del Comité Nacional de EUROPÁN/España, presidido por el Ministerio de Vivienda, por la que se hace público el fallo del jurado del concurso EUROPÁN para jóvenes arquitectos en su décima edición, convocado en siete emplazamientos.

Adjudicación:

a) Fecha del fallo del concurso: 18 de enero de 2010.

b) Fallo del jurado.

CÁCERES:

Ordenación de La Ribera del Marco. Intervención en el entorno de la Fuente del Marco.

Emplazamiento propuesto por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres.

Área de Estudio, 62 ha. Área de proyecto, 46.234 m<sup>2</sup> (13.670 m<sup>2</sup> uso residencial y 32.564 m<sup>2</sup> espacios libres).

Premio. Lema: RE001-Javier García-Germán Trujeda y Alía García-Germán Trujeda.

Mención. Lema: EC024-Miguel Ángel Rupérez Escribano.

(BOE n.º 23, de 27 de enero de 2010).

Mérida, a 27 de enero de 2010. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •



*ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Los Altos de Cantalgallo", promovido por Hartizza, S.A., consistente en la reordenación de las manzanas M7 y M8, ubicado entre la carretera de Fuente del Maestre y la calle Trujillo, en el término municipal de Almendralejo. (2010080655)*

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento de 26 de enero de 2010, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Los Altos de Cantalgallo" ubicado entre la carretera de Fuente del Maestre y la calle Trujillo, promovido por "Hartizza, S.A.", consistente en la reordenación de las manzanas M7 y M8, en el término municipal de Almendralejo, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

A estos efectos, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de las Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 021/2008. (2010080656)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "Prilen Mar, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 31 de marzo de 2009 en la controversia 021/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Carcetrans, S.C.", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Prilen Mar, S.L.) que en el procedimiento arbitral 021/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de "Carcetrans, S.L.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica a la interesada que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 029/2008. (2010080657)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "UTE Riegos del Viar", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 23 de septiembre de 2009 en la controversia 029/2008, suscitada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de D. Fructuoso Vizcaíno Galán, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (UTE Riegos del Viar) que en el procedimiento arbitral 029/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Mario Ángel Aza Donoso, en nombre y representación de D. Fructuoso Vizcaíno Galán, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica a la interesada que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 036/2008. (2010080658)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de D. Manuel Morales Bermejo, la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 23 de septiembre de 2009 en la controversia 036/2008, suscitada por D. Juan Manuel Gallego Custodio, en nombre y representación de "Transportes Ochoa, S.A.", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (D. Manuel Morales Bermejo) que en el procedimiento arbitral 036/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Juan Manuel Gallego Custodio, en nombre y representación de "Transportes Ochoa, S.A.",



se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080635)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de incoación y pliego de cargos que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
224/07-I	María Iglesias López	art. 74 i) de la Ley 5/2004	100
105/08-I	Robert Wojciech Suslo	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300
107/08-I	José Manuel García Benítez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
115/09-I	Dimas Montes Alonso	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	200
117/09-I	Juan José Blázquez Gil	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
122/09-I	Ángel Ramírez Vargas	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
132/09-I	Vierel Dragomir	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
133/09-I	Ángela Dragomir	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
135/09-I	Sandu Curt	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
136/09-I	Sandu Curt	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
137/09-I	Vasile Visa	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
151/09-I	Cesáreo Paniagua Calle	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
189/09-I	Juan Diego Polo López	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
208/09-I	Antonio Molina Montes	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
215/09-I	Fernando Montaña Montaña	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
228/09-I	Luis Remigio Domínguez Martín	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
229/09-I	Abdelkrim Mohammadi	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
230/09-I	Mohammed Rahmani	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
232/09-I	Mustapha El Bayed	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
257/09-I	Pedro González García	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
286/09-I	Lacatus Eugen	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080636)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de propuesta de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
036/08-I	Roser Blagoev Radoycher	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
037/08-I	Svetoslav Stoyanov	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
038/08-I	Rumen Tonchev Radushev	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
039/08-I	Dimitar Ilchev Atanasov	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
041/08-I	Alfredo Fernández Gutiérrez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
046/08-I	Darwin Roberto Rubio Triviño	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
047/08-I	Stelian Dragomir	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
050/08-I	Miguel Ángel Arroyo Cano	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
061/08-I	Santiago Sánchez Casado	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
064/08-I	Ezequiel Rodríguez Recio	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
068/08-I	Segundo Bravo de la Calle	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
069/08-I	Julio Carbonero Bravo	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
072/08-I	Álvaro Hernández Goitia	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
077/08-I	Juan Carrasco Chamorro	art. 74 e) de la Ley 5/2004	300
078/08-I	José Ramón Corbacho Holgado	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
082/08-I	Juan Gómez Sánchez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
093/08-I	José Delgado Fernández	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
099/08-I	Inocencio Carrasco Salgado	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300
101/08-I	Fernando Silva Montoya	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300
103/08-I	Marcin Jezierski	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300
104/08-I	Piort Stanislaw Michnik	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300



*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080637)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución de archivo, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
022/08-I	Juan Alcón Roncero	art. 74 i) de la Ley 5/2004	100 euros
094/08-I	Dámaso Yerga Cid	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080638)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).



De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
008/08-I	Julio Mangas Gómez	art. 74 i) de la Ley 5/2004	100 euros
010/08-I	Félix Arriero González	art. 74 i) de la Ley 5/2004	100 euros
012/08-I	Manuel Muñoz Pérez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
036/08-I	Roser Blagoev Radoycher	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
037/08-I	Svetoslav Stoyanov	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
038/08-I	Rumen Tonchev Radushev	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
039/08-I	Dimitar Ilchev Atanasov	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
046/08-I	Darwin Roberto Rubio Triviño	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
047/08-I	Stelian Dragomir	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
050/08-I	Miguel Ángel Arroyo Cano	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
061/08-I	Santiago Sánchez Casado	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
064/08-I	Ezequiel Rodríguez Recio	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 euros
069/08-I	Julio Carbonero Bravo	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
072/08-I	Álvaro Hernández Goitia	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
073/08-I	Aniceto Asensio Barrera	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
077/08-I	Juan Carrasco Chamorro	art. 74 e) de la Ley 5/2004	300 euros
078/08-I	José Ramón Corbacho Holgado	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
082/08-I	Juan Gómez Sánchez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
093/08-I	José Delgado Fernández	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
097/08-I	Isidoro Becerro Iglesias	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
099/08-I	Inocencio Carrasco Salgado	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros
101/08-I	Fernando Silva Montoya	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros
103/08-I	Marcin Jezierski	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros
104/08-I	Piort Stanislaw Michnik	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros



*ANUNCIO de 10 de febrero de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales.* (2010080639)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 10 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
106/08-I	Maciej Mateusz Niemczyk	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros
109/08-I	Minel Firicoi	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros
117/08-I	Fernando Silva Montoya	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
119/08-I	Miguel José Nogues Lobón	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros
121/08-I	José María Flores Torres	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
126/08-I	Juan Rodríguez Rodríguez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
128/08-I	Ramón Iglesias García	art. 74 d) de la Ley 5/2004	300 euros
129/08-I	José Romero Franqueza	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
132/08-I	José González González	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
149/08-I	Ángel Luis Blanco Bahamonde	art. 74 c) de la Ley 5/2004	300 euros
171/08-I	Eugenio Gumersindo Inocencio Morillo Morillo	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
179/08-I	José Gabriel Melo Montero	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
183/08-I	Daniel Mañanas Méndez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
203/08-I	Francisco Sánchez Moreno	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
206/08-I	Teodoro Vargas Fernández	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
207/08-I	Marcial Guerrero Iglesias	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros



---

217/08-I	Enrique Simón Salgueira	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
007/09-I	Pedro Cadena García	art. 74 l) de la Ley 5/2004	200 euros
011/09-I	África Rodríguez Suárez	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
016/09-I	Paul Constantin	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
017/09-I	Costel Duitru	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
018/09-I	Paul Constantin	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
021/09-I	Dumitru Marín	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
033/09-I	Antonio Gómez Flecha	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
041/09-I	José Venegas Boza	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
048/09-I	Juan María Bermejo Salguero	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros
076/09-I	Marian Gubert	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
078/09-I	Emil Ionut	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
079/09-I	Marius Durlan	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
082/09-I	Alexandru Sfintu	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	300 euros
086/09-I	Montajes Eléctricos Hnos. Martín	art. 74 e) e i) de la Ley 5/2004	200 euros
093/09-I	Telefónica Servicios Móviles, S.A.	art. 74 f) de la Ley 5/2004	600 euros
095/09-I	Matinsa-Joca, Mantenimiento	art. 74 i) y l) de la Ley 5/2004	300 euros
104/09-I	Manuel Alejandro Osorio	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
110/09-I	Félix Medina Fernández	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
111/09-I	Manuel Medina Fernández	art. 74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros

---

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2010 por el que se notifica resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 36/0379. (2010080670)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución de 30 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 36/0379, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Manuela Quintana Fernández, con DNI 76235356Q, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Benito Pérez Galdós, 76, Bajo, Montijo, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior

Mérida, a 3 de febrero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

## "RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2006/2007 por un importe de 344,45 €. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la Cuenta Corriente del FEAGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849.

En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía determinada en el plazo establecido, se procederá al archivo del procedimiento.

No obstante, una vez agotado el plazo establecido, sin haber abonado la deuda, en aplicación del Reglamento (CE) n.º 1034/2008, de 21 de octubre, por parte de este Servicio Gestor se procederá a incluir su deuda dentro de los sistemas de recuperación y compensación habilitados al efecto. De manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en la campaña 2009/2010 y siguientes. Sin perjuicio, de que, en caso de no hacerse efectivo el pago y de no ser posible la compensación, se reclame la cantidad adeudada mediante el procedimiento de apremio, con arreglo a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y al Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP y PAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAP y PAC. Mérida, a 30 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010080691)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

### **A N E X O**

Expediente: LEY5-129.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: sanidad animal. Infracción administrativa, art: 32.3.B), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Carlos Perea Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Ensenada, n.º 9.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: abandono de un equino en las inmediaciones de la vía pública.

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-1962-B.

Documento que se notifica: pliego de cargos.

Asunto: sanidad animal. Infracción administrativa, art. 83.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Manuel Noriega Moreno.

Último domicilio conocido: C/ Balmez, s/n.

Localidad: Santa Cruz de la Sierra.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: comunicar la baja por muerte del bovino ES001003596620 superando el plazo legalmente establecido.

Artículo: 88.1.C) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

• • •

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2010 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 17/2007. (2010080667)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de 9 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 17/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo a D. Diego Mengoti Alba, con DNI 586372X, con domicilio a efectos de notificaciones en calle José Abascal, n.º 87-3.º C, Madrid, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

“Habiéndose detectado: modificación de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la ayuda. Lo cual supondrá la obligación de reintegrar la cantidad de 631,83 €.

Antes de dictarse la resolución, se le concede trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de que en el plazo máximo de quince días pueda formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgare convenientes.

En el supuesto de considerar oportuna la devolución indicada rogamos comuniquen la realización de la misma en la C/C 2099 0086 60 0070066849. Mérida, a 9 de diciembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060447)*

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula la ordenación del Sistema de Formación Sanitaria Especializada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 11 de febrero de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Público de Donación de Ovocitos de Extremadura. (2010060453)*

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Público de Donación de Ovocitos de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

**RESUELVE:**

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 12 de febrero de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Obra complementaria de la Hospedería de Turismo Castillo de Luna en Alburquerque".*

*Expte.: OB098HO17126. (2010060426)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB098HO17126.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obra complementaria de la Hospedería de Turismo Castillo de Luna en Alburquerque.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total: 850.000 euros (IVA incluido).
- Financiación: Comunidad Autónoma.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11/02/2010.
- b) Contratista: Placonsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 850.000 euros (IVA incluido).

Mérida, a 11 de febrero de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Aparataje y mobiliario médico-asistencial del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte: CS/03/1109038416/09/PA. (2010060417)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1109038416/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Aparataje y mobiliario médico-asistencial.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe total: 121.861,69 € (IVA excl.), 130.392,00 € (IVA incl.).
- b) Importe de IVA (7%): 8.530,31 €.

**5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2009.
- b) Contratistas:
  - Lote 1: Mobilmex, S.L.: 299,26 €.
  - Lote 2: Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.: 3.180,00 €.
  - Lote 3: Leica Microsistemas, S.L.: 28.890,00 €.
  - Lote 4: Com. Extremeña de Esterilización, S.L.: 58.000,00 €.
  - Lote 5: Sonmédica, S.A.: 1.011,15 €.
  - Lote 6: Galerías Sanitarias, S.L.: 508,68 €.
  - Lote 7: Com. Extremeña de Esterilización, S.L.: 390,00 €.
  - Lote 8. Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.: 750,00 €.
  - Lote 9: Desierto.
  - Lote 10: GE Healthcare Clinical Systems, S.L.: 19.999,37 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (sin IVA): 105,634,06 €.
- e) Importe total de adjudicación (incluido IVA): 113.028,46 €.

Don Benito, a 1 de febrero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Implantes de cirugía vascular para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CS/05/1109024484/09/PA. (2010060425)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109024484/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de implantes de cirugía vascular para los centros dependientes del Área de Salud de Cáceres.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 201, de 19 de octubre de 2009; BOE n.º 253, de 20 de octubre de 2009 y DOUE n.º 2009/S 191-274950, de 3 de octubre de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe (sin IVA): 228.157,02 euros.  
Importe del IVA (7%): 15.970,98 euros.  
Importe total (IVA incluido): 244.128,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 19 de enero de 2010.
- b) Contratistas:
  - Maquet Spain, S.L.U.: Lotes 4, 6, 13 y 14.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 27.383,44 euros.
  - W.L. Gore y Asociados: Lotes 5, 7, 8, 11 y 12.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 80.924,74 euros.
  - Cardiva Centro, S.L.: Lotes 1, 9 y 10.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 85.834,20 euros.
  - Edwards Lifesciences, S.L.: Lotes 2 y 3.  
Importe de adjudicación (IVA incluido): 9.552,96 euros.

Cáceres, a 11 de febrero de 2010. La Gerente del Área de Salud de Cáceres, P.D. (Resolución de 25/11/2008, DOE n.º 234, de 3/12/2008), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0065109, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080629)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Jorge Mario García Aguirre con NIF X9202233W, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo



BE0065109, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Jorge Mario García Aguirre, con NIF X9202233W, domiciliado en C/ San Juan Bautista, n.º 19-2.º B, de Trujillo (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 29 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida (Badajoz), donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0266109, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080630)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Gustavo Salvador Vajovsky con NIF/NIE X3068510B, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0266109, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Gustavo Salvador Vajovsky, con NIF/NIE X3068510B, domiciliado en Avda. San Antonio, 54-3.º A, 06200 Almendralejo (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.



Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 27 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0188209, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080621)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Eugen Firu con NIF/NIE X9935947Q, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0188209, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Eugen Firu, con NIF/NIE X9935947Q, domiciliado en C/ Gerona, n.º 63, Villafranca de los Barros (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0327709, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080622)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Francisca Saavedra Vargas con NIF/NIE 08852957G, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0327709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Francisca Saavedra Vargas, con NIF/NIE 08852957G, domiciliada en C/ Rivilla, Portal 4, Bj. C, 06003 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0092109, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080623)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Gabriela Abigail Salvatierra Tamayo con NIF/NIE X6909629S, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0092109, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Gabriela Abigail Salvatierra Tamayo, con NIF/NIE X6909629S, domiciliada en C/ Francisco Montiel, 20-1.º, 06300 Zafra, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •



*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0242709, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080624)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Jéssica Campos Trinidad con NIF/NIE 80085253N, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0242709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Jéssica Campos Trinidad, con NIF/NIE 80085253N, domiciliada en C/ Serrano, n.º 149, Bj. D, 06008 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0145909, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080625)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo



efectuada por D. Jonathan Zamora Rata con NIF/NIE 78587063L, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0145909, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Jonathan Zamora Rata, con NIF/NIE 78587063L, domiciliado en C/ Toto Estirado, Portal 2-3.º B, 06007 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0327909, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080626)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Manuel Gil Arencón con NIF/NIE 08846099T, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0327909, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Manuel Gil Arencón, con NIF/NIE 08846099T, domiciliado en C/ Rivilla, Portal 4, Bj. C, 06003 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0246309, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080627)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Nicoleta Ciuculescu con NIF/NIE X8504402Z, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0246309, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Nicoleta Ciuculescu, con NIF/NIE X8504402Z, domiciliada en C/ Hernán Cortés, n.º 5, 06300 Zafra, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.



Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0164809, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080628)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Ricardina Peixoto Escumalha con NIF/NIE X7029124W, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0164809, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Ricardina Peixoto Escumalha, con NIF/NIE X7029124W, domiciliada en C/ Castillo de Zalamea de la Serena, 35, 06007 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional



primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BE0140709, de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. (2010080631)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Ana Tosum con NIF X9568322-T, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0140709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Ana Tosum, con NIF X9568322-T, domiciliada en C/ Julián Calderón Moreno, n.º 161-2,º E, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

## **AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS**

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2009 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la UE 13. (2010080040)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2009, ha aprobado el Proyecto de Urbanización de la UE 13.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Jerez de los Caballeros, a 4 de diciembre de 2009. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

## **AYUNTAMIENTO DE LLERENA**

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2010 sobre aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias. (2010080559)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena, con adjudicación del mismo a la Sociedad Camino de Montemos, S.L., quien con la publicación del presente Anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerena, a 3 de febrero de 2010. El Alcalde acctal. (El Primer Tte. de Alcalde), JOSÉ FCO. CASTAÑO CASTAÑO.



## **AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN**

*ANUNCIO de 29 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias. (2010080722)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, que tiene por objeto la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso residencial.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este Anuncio en el BOP, DOE y diario Hoy de Badajoz, según corresponda.

Salvaleón, a 29 de enero de 2010. El Alcalde, LEANDRO TORRES MARÍN.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)